



Expediente número: AST_2020_041

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DE ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DESTINADO A CUBRIR EL GRAN INCREMENTO DE DEMANDA DE PUESTOS DE TRABAJO DERIVADO DE LAS NECESIDADES SURGIDAS A RAÍZ DE LA CRISIS DEL COVID-19.

La ley 7/2001 de creación de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST) en el art.3 apartado b) establece entre los objetivos generales de la entidad “Actuar como proveedor principal ante la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la cobertura global de las necesidades de ésta en relación con los servicios, sistemas y aplicaciones para la información y las telecomunicaciones”.

Asimismo, en el art. 4 apartado e) de la citada ley se establece como función de esta Entidad Pública “la planificación técnica, diseño, contratación, implantación, gestión, operación y mantenimiento de las infraestructuras, equipos, sistemas, servicios y aplicaciones para la información y las telecomunicaciones que precise la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y los Organismos públicos de ella dependientes, así como el establecimiento de la política de explotación de los mismos”.

En el marco de las competencias descritas anteriormente, es objeto de este expediente la contratación del “Suministro e instalación del equipamiento informático destinado a cubrir el gran incremento de demanda de puestos de trabajo derivado de las necesidades surgidas a raíz de la crisis del COVID-19”.

Con fecha 28 de abril de 2017 se formalizó el expediente para la contratación del servicio de actualización, optimización y soporte integral del puesto de trabajo en materia de sistemas y tecnologías de información y comunicaciones del Gobierno de Aragón.

Uno de sus principales objetivos era conseguir regularizar y racionalizar la demanda de ordenadores y otros dispositivos periféricos que conforman el puesto de trabajo mediante el perfilado de usuarios. Dicho perfilado consiste en agrupar a los usuarios en función de las necesidades tecnológicas que requiera el desempeño de sus funciones, consiguiendo de esta forma optimizar el uso y los costes de recurso



empleados. Derivada de esta clasificación se definieron seis ejes atendiendo a las necesidades específicas de los usuarios según movilidad, seguridad, herramientas ofimáticas, herramientas de colaboración, rendimiento del equipo y nivel de servicio requerido. Para cada uno de estos perfiles se definieron las características técnicas necesarias para satisfacer las necesidades, agrupando en la medida de lo posible todo lo relacionado con el equipamiento y con las necesidades de servicio y/o software.

En cuanto al equipamiento, el contrato estaba orientado a la renovación de aproximadamente 18.000 de puestos de trabajo y a soportar el crecimiento vegetativo.

En el mes de marzo de 2020 y debido a la crisis provocada por el COVID-19 se adoptaron, en la Administración de la Comunidad Autónoma, una serie de medidas con un fuerte impacto en los servicios relacionados con el puesto de trabajo digital. En concreto ha habido un gran incremento de la demanda de servicios relacionados con el eje de equipamiento que queda muy por encima del crecimiento vegetativo previsto.

Hasta esa fecha se disponía de equipamiento propio almacenado cuyo uso previsto era cubrir las nuevas peticiones urgentes fuera de la incorporación de empleados públicos a un puesto de trabajo. Este stock fue destinado íntegramente a dotar de una forma urgente nuevas oficinas dedicadas, por ejemplo, a la tramitación de expedientes de regulación de empleo, a reforzar la atención del 061 o a ampliar puestos de trabajo en hospitales, entre otros.

Aunque parte de este stock se ha recuperado y reutilizado en nuevas necesidades que han surgido en diferentes servicios del Gobierno de Aragón, existe un gran incremento de peticiones que van más allá del crecimiento vegetativo previsto hasta la finalización del contrato de puesto de trabajo. Estas peticiones se concentran principalmente en servicios relacionados con Salud, si bien es cierto que también se reciben de otros servicios que tienen que atender al público y que, debido a la situación, se ven obligados a habilitar nuevos espacios con la consiguiente petición de equipamiento.

En estos momentos se tienen peticiones de equipamiento que superan los 200 ordenadores estándar y 20 ordenadores portátiles.

En consecuencia, para dar cobertura a todas estas necesidades, el objeto de la presente contratación es el suministro e instalación del equipamiento informático destinado a cubrir el gran incremento de demanda de puestos de trabajo derivado de las necesidades surgidas a raíz de la crisis del COVID-19.



Por todo lo expuesto anteriormente, visto el informe de necesidad del Director de Servicio a Usuarios de Aragonesa de Servicios Telemáticos, y de conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/023/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la adjudicación de un contrato de suministro denominado: "Suministro e instalación del equipamiento informático destinado a cubrir el gran incremento de demanda de puestos de trabajo derivado de las necesidades surgidas a raíz de la crisis del COVID-19", a adjudicar por procedimiento abierto, tramitación ordinaria simplificada, no sujeto a regulación armonizada, criterio mejor precio, habida cuenta que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 159 de la precitada Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: El gasto que de este expediente se derive se imputará a las aplicaciones presupuestarias G/71010.1265.219000/14201 y G/71010.1265.219000/91001 del presupuesto de la entidad para el año 2020, por un importe máximo de noventa y nueve mil ciento setenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (99.173,55 €), IVA excluido, con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias:

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Importe (IVA excluido)</u>
G71010 1265 219000 14201	49.586,77 €
G71010 1265 219000 91001	49.586,78 €
TOTAL	99.173,55 €

Visto que este proyecto se puede enmarcar dentro de la actuación "Servicios de Administración Electrónica" incluida en el programa operativo FEDER ARAGON 2014-2020, el gasto originado será susceptible de cofinanciación por el citado programa.

"Esta resolución supone su aceptación a ser incluido en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013".



TERCERO: El plazo máximo de suministro será de tres semanas y el plazo máximo de instalación del equipamiento será de tres meses.

La Directora Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos,

P.S. El Vicepresidente primero del Consejo de
Dirección de Aragonesa de Servicios Telemáticos,

(Orden de 13 de febrero de 2020 de la Consejera
de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento)

Fdo. Ricardo Cantabrana González.

(Firmado electrónicamente)